LA SECRETARÍA DE PLANEACION realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El presente estudio previo se realiza con sujeción en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el cual establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

La secretaría de Planeación en el marco de la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 aprobado mediante el Acuerdo 008 de 22 de mayo de 2024, tiene la necesidad de latente de contar con un sistema de información que permita el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y demás herramientas de planificación que hacen parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo como lo son Plan Plurianual de inversiones, Planes de Acción, POAI, Programas y proyectos de inversión, programación y ejecución física y financiera de cada una de las metas.

Un sistema de información para la gerencia y seguimiento del plan de desarrollo es crucial por varias razones tanto para la Secretaría de Planeación como responsable y competente en la seguimiento y evaluación, como para cada una de dependencias y entidades descentralizadas que están incluidos en el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Dosquebradas. Este tipo de sistemas de información permite gestionar, monitorizar y evaluar de manera efectiva el progreso de un plan de desarrollo, esto permite tener:

- **Centralización de Información**

Un sistema de información centraliza todos los datos relevantes para el plan de desarrollo en un único lugar. Esto incluye metas, indicadores, actividades, recursos asignados, resultados obtenidos, evidencias, entre otros datos importante para la toma de decisiones oportuna. Tener toda esta información consolidada facilita la supervisión y el análisis.

- **Monitoreo en Tiempo Real**

Permite el seguimiento en tiempo real del progreso de las actividades y el cumplimiento de los objetivos. Los responsables del plan pueden acceder a datos actualizados para identificar rápidamente cualquier desviación del plan original y tomar decisiones informadas.

- **Evaluación de Desempeño**

Facilita la evaluación continua del desempeño en relación con los objetivos y los indicadores clave de rendimiento. Esto ayuda a identificar metas y acciones de éxito y metas que necesitan ajustes, permitiendo una gestión más proactiva tanto a nivel directivo como técnico.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Un sistema de información proporciona una trazabilidad clara de las decisiones y los resultados, lo que aumenta la transparencia del proceso. Esto es especialmente importante en proyectos financiados por fondos públicos o en entornos donde se requiere una rendición de cuentas estricta.

- **Optimización de Recursos**

Permite una gestión más eficiente de los recursos (humanos, financieros, materiales) al proporcionar visibilidad sobre cómo se están utilizando y qué ajustes pueden ser necesarios para mejorar la eficiencia y efectividad.

- **Gestión de Riesgos**

Ayuda a identificar y gestionar riesgos al proporcionar alertas tempranas sobre posibles problemas y al permitir una evaluación continua de los riesgos asociados con el plan. Esto facilita la implementación de estrategias de mitigación a tiempo.

- **Documentación y Reportes**

Automatiza la generación de informes y la documentación del progreso, facilitando la creación de informes para la alta dirección o requerimiento de entidades de control o externas. Esto asegura que la información se presenta de manera coherente y oportuna.

- **Análisis de Tendencias y Resultados**

Permite el análisis de datos históricos para identificar tendencias y patrones. Esta información es valiosa para la planificación futura y para la toma de decisiones estratégicas basadas en datos históricos.

En resumen, un sistema de información para la gerencia del plan de desarrollo es fundamental para asegurar que el plan se ejecute de manera efectiva y eficiente. Proporcionar las herramientas necesarias para gestionar, monitorear, evaluar y ajustar el plan, contribuyendo así a alcanzar los objetivos establecidos y a maximizar el impacto del desarrollo.

Código Meta de Resultado a la que apunta	Código Meta de Producto	Meta de Producto	N° Acción	Descripción de la acción de la meta de producto
A5.2.R47	A5.2.P252	Formular y hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos estratégicos o planes comunitarios del Municipio de Dosquebradas.	3	Realizar seguimiento trimestral a los planes de acción de la administración y entes descentralizados en el marco de la Gerencia del Plan de Desarrollo.

JUSTIFICACION DE LA COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO (SUS COMPONENTE Y ACTIVIDADES) Y LA NECESIDAD Y EL OBJETO A CONTRATAR.

PROYECTO

El proyecto registrado **es "Fortalecimiento de la gestión de los procesos de planificación socioeconómica en el municipio de Dosquebradas"**.

La Actividad es: 252. Formular y hacer seguimiento al plan de desarrollo territorial y demás instrumentos estratégicos o planes comunitarios del municipio de Dosquebradas.

El objeto contractual para este proceso es: Suministrar Licencia de uso de software con alojamiento para las plataformas de seguimiento y control de los diferentes instrumentos de planificación del municipio y su interactividad con los demás sistemas de la entidad.

Como puede apreciarse el proyecto consiste en el fortalecimiento de la gestión de los procesos de planificación, el cual para ser efectivo requiere tal como lo indica la actividad de la meta P252 no puede quedarse solo en la formulación del plan de desarrollo sino además en su control y seguimiento, el cual debe ser eficaz y eficiente y para que si lo sea debe contarse con instrumentos, herramientas eficientes y eficaces. Por ello se requiere un sistema, un software que permita la articulación, sistematización y la automatización entre las diferentes herramientas de planificación como son: Plan de Desarrollo Municipal, Plan indicativo, Planes de acción, proyectos de inversión; además permite a la entidad conocer el cumplimiento físico y financiero en tiempo real de su plan de acción y el plan de desarrollo, como también una visualización en un tablero de control que permita la toma oportuna de decisiones y señales de advertencia para el Alcalde y cada una de las dependencias, en las que se especifique que acciones presentan rezago y requieren esfuerzos para su cumplimiento. Es por ello que el objeto de esta contratación pública y la necesidad que se pretende satisfacer es totalmente coherente con el proyecto que se pretende desarrollar.

Ahora bien, en la Dirección TIC responsable de la meta P286 Fortalecer las capacidades Tecnológicas de la Administración Municipal, se tiene la actividad de actualizar sistemas de información de la administración municipal, por lo tanto este tipo de contratación también impacta esta acción la cual deberá ser reportada a través de la ejecución con recursos de gestión, que para este caso son recursos de la Secretaría de Planeación. Sin embargo es necesario precisar que Planeación es la dependencia con la misionalidad de realizar y coordinar la gerencia del Plan de Desarrollo, para lo cual requiere un sistema de información como herramienta de control y almacenamiento para hacer su seguimiento, la secretaría de planeación obra en calidad de administrador del sistema.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000002121	2.2.3.2.02.02.004.B.45.99.001.4.21.252.P.47813.T.17.1.18CS	$122.000.000
Total		**$122.000.000**

1.2. Fuente: marcar con una X

RP S.G.P. **X** DEST. ESP. OTROS

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 4022 del mes octubre de 2024, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Nota: Al momento de anexar el certificado de conveniencia, este debe de ir firmado por las personas que intervienen: Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y el respectivo ordenador del gasto.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado
43232305	Software de reportes de bases de datos	Recursos propios	$140.000.000

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

SUMINISTRAR LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CON ALOJAMIENTO PARA LAS PLATAFORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO Y SU INTERACTIVIDAD CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE LA ENTIDAD.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de suministro de licencia de uso

Escriba el tipo de contrato: Contrato de suministro de licencia de uso

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Desarrollar y ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
3. Proveer el hosting en el cual se alojara la plataforma durante el plazo de duración de la licencia de uso.
4. Entregar la licencia de uso por un año en las condiciones aprobadas en la propuesta.
5. Entregar garantía comercial de la plataforma por el tiempo de duración de la licencia de uso, que será de un año.
6. Realizar los mantenimientos y reparaciones que resultaren al software, relacionados con la garantía del mismo, durante el tiempo de duración del plazo de la licencia de uso.
7. Realizar las capacitaciones necesarias durante el periodo de instalación de la plataforma a las personas que designe la alcaldía, entregando un manual, cartilla o similar sobre dicho manejo.
8. Suministrar las actualizaciones o los nuevos aplicativos que vaya desarrollando el proveedor del software de manera gratuita.
9. Realizar el acompañamiento al primer cargue de la información del plan de desarrollo en la plataforma.
10. Durante el periodo de uso de la licencia, el proveedor absolvera las inquietudes que tengan los usuarios internos de la alcaldía sobre el uso de la plataforma, las cuales se centralizaran en una sola persona en la secretaria de planeación municipal.

11. El contratista deberá presentar con la propuesta, 20 horas de trabajo como soporte para nuevos reportes y/o desarrollos de nuevas funcionalidades, las cuales se agotarán acordadas con la administración municipal.
12. Avisar a LA ENTIDAD contratante dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera LA ENTIDAD contratante por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Con las excepciones señaladas a continuación: •En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. •En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.
14. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la Institución contratante, estarán a cargo del contratista). Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
15. Deberá además cumplir a cabalidad con las siguientes de carácter general:
16. Entregar al Supervisor del contrato los documentos técnicos de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
17. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
18. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
20. Elaborar y presentar informe final con sus respectivas evidencias y los que EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS le solicite.
21. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

22. Mantener permanentemente informado al municipio sobre el estado y avance del proceso.
23. Guardar la reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y dado que esta es propiedad del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. En cumplimiento de esta obligación no podrá suministrar, facilitar o publicar copia del documento final (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin autorización expresa del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Girar la suma o valor del contrato en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Designar las personas a capacitar en manejo de la plataforma.
4. Suministrar al contratista toda la información a cargar en la plataforma para su debida parametrización inicial.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime inconvenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

3.1 Fundamento Jurídico:

Tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a la cuantía, se acudió inicialmente a revisar en la tienda virtual si este tipo de software se encontraba codificado y disponible, encontrando que no se encuentran disponibles dada su especialidad, ya que deben ser construidos o diseñados dependiendo de los módulos que requiera la entidad que lo requiere, es por ello que se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa a adelantar en la plataforma del Seco II, regulada en lo pertinente por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, y de manera especial en el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLOES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 120´364.599)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de planeación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla Probienestar adulto mayor	3,0	SI
Estampilla procultura	0,5	SI
Tasa Prodeporte y Recreación	2,0	SI
Estampilla Justicia Familiar	2,0	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Nota: Se debe revisar en el Estatuto Tributario del municipio los impuestos aplicables al tipo de contrato a celebrar.

6. Forma de pago

Indique la forma de pago y los requisitos para el pago (ej. Pagos parciales de conformidad con las entregar programadas, pagos parciales mensuales, pago único a la entrega a satisfacción de algún producto, etc.)

Se realizará mediante un solo pago una vez instalado el software, con la configuración del acceso a la plataforma, entrega de la licencia con la información que deba ser cargada, que ya haya sido cargada la información – parametrización- del plan de desarrollo en el software y capacitado a los funcionarios sobre el cargue a los funcionarios designados y puesta la plataforma totalmente en marcha con la entrega de manuales, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **QUINCE (15) DIAS** sin exceder el 30 de diciembre de 2024. Contados desde la firma del acta de inicio.

LICENCIA DE USO: El plazo del uso de la licencia será de UN AÑO.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1. CRITERIOS HABILITANTES.

Cuanto se trate de pliegos tipo, estos deben sujetarse a los allí establecidos sin que sea posible modificarlos.

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

B. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

C. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

D. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

E. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

F. CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

G. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

H. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

I. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

A. Persona Natural, comerciante. En caso de limitarse a Mypimes esta deberá: El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

B. Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso. En caso de limitarse a Mipymes esta deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

C. Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

En caso de limitarse a Mipymes esta deberá, presentar los requisitos que corresponden a su naturaleza, ambos deberán ser mipymes y lo acreditarán conforme se encuentra estipulado en este numeral. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Esta convocatoria estará limitada a las PYMES Y/O MIPYMES, siempre y cuando cumpla dentro del periodo de publicación de los proyectos de pliegos al menos dos Mipymes manifiesten interés, de lo contrario se abrirá a los perfiles señalado en el numeral anterior, y que dichas Mipymes cumplan con lo solicitado en los documentos del proceso.

J. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer deberán presentar en la fecha y hasta la hora de entrega de propuestas, en la plataforma SECOP II, con propuesta **TECNICO-JURÍDICA (HABILITANTE) Y ECONOMICA**.

Todas las propuestas deberán estar **firmadas** por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS LEGIBLES

Sin no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la propuesta será rechazada. La propuesta deberá contener los siguiente.

a) Propuesta para contratar.
Ésta debe estar **firmada**, determinando a qué régimen pertenece (simplificado o común) especificando:

- ✓ Características técnicas del servicio
- ✓ Perfil de oferente
- ✓ Condiciones (plazo, lugar de ejecución del contrato, valor del contrato, forma de pago, obligaciones del contratista)

b) Certificado de existencia y representación legal.
Certificado expedido por Cámara de comercio, debe ser presentado con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

c) Autorización para contratar de la Persona Jurídica.
En el certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar.

d) Certificado del pago de parafiscales.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos 6 meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, ley 789 de 2002.

En caso de persona natural, deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

f) Registro Único Tributario RUT.
Expedido por la DIAN para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

g) Libreta militar.
En casos de hombre menor de 50 años

h) Formato único original hoja de vida SIGEP. debidamente diligenciada (Función Pública).

i) Certificado vigente sobre antecedentes penales, medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

j) De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

k) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. con vigencia inferior a un mes

l) Certificado de Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
Con vigencia inferior a un mes

m) Registro Único De Proponentes (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

n) REDAM registro de deudores alimentarios morosos.

7.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Debe además acreditar todos los documentos que aparecen en el cuestionario o formulario electrónico que aparece en el link del proceso en EL SECOP II.

CODIGOS UNSPSC DEL PROCESO

El proponente debe acreditar en hasta dos certificados de contratos inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso en cada uno de los certificados de contratos.

De acuerdo con los antecedentes descritos y la necesidad de contratación, se realiza la identificación del sector que puede satisfacer lo requerido. Existe una clasificación de bienes y servicios adoptada por Colombia Compra Eficiente y es la codificación estándar de las Naciones Unidas conocido como el código UNSPSC (por las siglas en inglés - The United Nations Standard Products and Services Code), utilizado entre otros, para la facilitación del comercio entre las organizaciones. Conforme al servicio a contratar, se identificaron los siguientes:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA
43233004	Software de sistema operativo
81112501	Servicio de licencias del software del computador
43231513	Software para oficinas
43232604	Software de diseño asistido de computador CAD.
43231512	Software de manejo de licencias
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81111500	Ingenieria de software o hardware
43231500	Software funcional especifico de empresa
43232400	Programas de desarrollo

De otra parte, existe la clasificación del código industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU cuyo objetivo principal es, proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos, de acuerdo con esas actividades se identificaron los siguientes: ➢ ➢ 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. Esta clase incluye: - La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). - Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como

parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. - En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.

ASPECTOS TÉCNICOS Las licencias de software corresponden a un derecho concedido para utilizar determinado Software, este derecho se da entre el autor intelectual y la empresa que requiere su uso. Licenciar un Software es un permiso de uso legal del programa y es un documento físico (papel), electrónico

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El valor de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia debe corresponder a una suma igual o superior al 100 % del presupuesto oficial traído a valor presente es decir 93.8 SMMLV

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar los certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera:

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

✔ Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

Para la aplicación de criterios diferenciales para emprendimiento y Empresas de Mujeres y mipymes, la experiencia podrá ser acreditada hasta en tres contratos cuyo valor podrá ser igual o superior al 60 % del valor del presupuesto oficial de este proceso, para efectos de ello deberán cumplir con los requisitos de lo indicado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 (art. 2.2.1.2.4.2.1.4 decreto 1082 de 2015), los cuales se indican en el respectivo capitulo de estos estudios previos y del pliego de condiciones.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

7.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a 0.27
ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a 0.16 y Menor al ROE del proponente.
La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2023.

7.4.1. Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a 1.65

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.65

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.4.2. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al 0,59

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

7.4.3. Razón de cobertura sobre intereses: Deberá ser mayor o igual a 5.93
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Porcentaje de Participación	Proponente
	100%
Indicador	Índice del Oferente
Índice de Liquidez	≥ 1.65
Índice de Endeudamiento	≤ 0.59
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 5.93
Rentabilidad sobre Activos ROA	≥ 0.16
Rentabilidad sobre Patrimonio ROE	≥ 0.27

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

NO APLICA- PROCESO DE SUBASTA INVERSA

Se evaluarán la (s) propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

9. ANÁLISIS SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES AGRÍCOLAS LOCALES

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 01 y forma parte del presente estudio previo.

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

ANEXAR EN FORMATO LEGIBLE MATRIZ DE RIESGOS:

Debe ser suscrita por el Ordenador del Gasto y el Director Operativo y/o Administrativo. ES CAUSAL DE DEVOLUCIÓN SI NO ES LEGIBLE ESTE DOCUMENTO.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

DE OFERENTE

11.1 Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.

DEL CONTRATISTA:

11.2 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.3 Calidad del servicio. El valor de estas garantías será del diez (10%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

12. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Se firma en Dosquebradas a los 12 días del mes de noviembre de 2024

LINA MARCELA MONDRAGON RIOS
Ordenadora del Gasto

Proyección y Revisión jurídica: **RUBÉN DARIO GIRALDO HERRERA**
Abogado contratista.
Secretaría de Planeación